



BUIN, 17 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1885 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 485**, de fecha 07 de junio de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto de permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, solicitada por Nelson Bizama Muñoz, para la instalación de criadero de lombrices composteras. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 336, de fecha 27.05.2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Ord. N° 11, de fecha 24.05.2019, del Depto. de Higiene Ambiental, donde se considera necesario el pronunciamiento previo de la SEREMI de Salud, respecto de lo requerido por el Sr. Bizama.
- ✚ Memo N° 373, de fecha 07.05.2019, a través del cual la Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento técnico a la DIMAAO.
- ✚ Prov. N° 4005, de fecha 19.03.2019, ingresada por Nelson Bizama Muñoz, correspondiente a la ocupación de B.N.U.P.
- ✚ Formato de Presentación de Solicitud de Aprobación Proyectos de Plantas de Compostaje, SEREMI de Salud.
- ✚ Memo N° 222, de fecha 04.04.2019 de la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde(S) evaluar la factibilidad para ocupación de B.N.U.P. Con la Instrucción del Sr. Alcalde(S) para que Jurídica emita pronunciamiento.
- ✚ Plano de Ubicación.
- ✚ Memo N° 326/2019 de la SECPLA donde aporta antecedentes respecto de la iniciativa de elaboración para el reciclaje orgánico.
- ✚ Memo N° 177, de fecha 19.03.2019 de la Dirección de Obras Municipales, donde requiere a la SECPLA informar respecto de cultivo de lombrices.
- ✚ Prov. N° 3.842, de fecha 17.03.2019, a nombre de Nelson Bizama. Con la Instrucción del Sr. Alcalde donde remite a DOM para informar.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza de acuerdo a lo informado por las diferentes Unidades Municipales.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el permiso precario, concedido a don **Nelson Bizama Muñoz, Cédula de Identidad N°** , para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de la Ribera Sur del Río Maipo, Comuna de Buin; consistente en un polígono irregular de una superficie de 3.416 m², ubicado a la altura del kilómetro 1,07 aguas arriba del Puente Maipo y al Sur del Camino Ribereño.

2.- Déjese establecido que la presente autorización tiene como objeto que el interesado comience los trámites correspondientes en la Secretaría Regional Ministerial de Salud para la aprobación de Proyecto de Planta de Compostaje.

3.- Sin perjuicio de lo anterior el solicitante deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

- a) Acondicionar apropiadamente el sector para la instalación de los contenedores de madera requeridos en actividad que desarrollará y no sobrepasar los límites asignados.
- b) Tener una Patente Comercial vigente en la Comuna de Buin.



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

- c) Los materiales de desechos utilizados como materia prima, serán exclusivamente los provenientes de la feria libre de Buin, que será retirado y dispuestos por el permisionario en el sector asignado. No se aceptará la recepción en el lugar de otros elementos no autorizados por la Municipalidad de Buin, sin contar previamente con informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- d) Será responsabilidad del interesado proporcionar todos los elementos e insumos necesarios para llevar apropiadamente la actividad que desarrollará.
- e) Los Derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales de la Comuna de Buin, serán cancelados como compensación por el retiro de desperdicios vegetales de la feria y mediante la entrega del abono ("humus") que se generará de la actividad de lombricultura; composta que será reciclada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

4.- La Dirección de Obras Municipales, en conjunta con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas de acuerdo a la Ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- DIMAAO
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Nelson Bizama Muñoz.doc